

Metepec, Estado de México, 28 de septiembre de 2017

ACTA DE LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN VIRTUAL SOBRE LA PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO MEXIQUENSE (IPOMEX), INTERCONECTADO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.-----

De conformidad con el artículo 23, fracción IV de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley local) y con el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ixtapaluca es sujeto obligado, quien de acuerdo con los artículo 24, fracción XI, 25, 60, 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 24, fracción XII, 25, 75, 83, 88, 92 y 94 de la Ley Local debe cumplir con la publicación y actualización de la información de sus obligaciones de transparencia contempladas en la Ley General, Ley Local y demás normatividad en la materia.-

En virtud de lo anterior, el 25 de septiembre de 2017 se envió citatorio con número INFOEM/DJV/DV/332/2017 al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtapaluca, para que acudiera a las 10: 00 horas del 28 de septiembre de 2017 a la verificación virtual del portal del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Ayuntamiento de Ixtapaluca.-----

En ese sentido, siendo las 10 horas con 03 minutos del 28 de septiembre de 2017, en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) ubicado en la calle de Pino Suárez sin número, actualmente carretera Toluca-Ixtapan número 111, colonia La Michoacana, Metepec Estado de México. Se reunieron el C. Ricardo García Romero, abogado dictaminador adscrito a la Dirección Jurídica y de Verificación y por parte del sujeto obligado, el C. Enrique Dueñas Ochoa, servidor público designado por Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtapaluca, quien se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y

presenta original y copia del oficio de designación emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado, anexándose la copia a la presente acta y devolviéndose el original, previo cotejo a fin de realizar la verificación virtual al portal de IPOMEX.-----

La verificación virtual se lleva a cabo con fundamento en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 36, fracciones XXV, XLIII y XLVII, 76, 107, 108 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley local); el numeral Centésimo décimo séptimo de los *Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*; el Transitorio Tercero de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* (Lineamientos Técnicos Generales); y el *Acuerdo mediante el cual se aprueban las Directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.*-----

Así como en los artículos 3, fracción VIII y 23, fracción XVIII, XIX, XXI y XXIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

El objeto de la presente diligencia consiste en detectar las áreas de oportunidad del sujeto obligado, Ayuntamiento de Ixtapaluca respecto del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia previstas en la Ley local, con sujeción a las reglas, criterios y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.-----

Acto seguido, se ingresa a la dirección electrónica <http://www.ipomex.org.mxipo/lgt/indice/ixtapaluca.web>, en la cual se procede a verificar la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, mismas que deben cumplir con los criterios sustantivos de contenido, actualización, confiabilidad y formato consignados en los Lineamientos Técnicos Generales -----

Los resultados de la verificación virtual se hacen constar en el formato anexo a la presente, el cual registra el cumplimiento de los referidos criterios en cada obligación de transparencia, así como las observaciones, recomendaciones y requerimientos a que haya lugar.-----

Asimismo, se otorga el uso de la palabra al C. Enrique Dueñas Ochoa, servidor público designado por Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtapaluca quien no realizó manifestación alguna.-----

Se entrega un ejemplar del presente, así como de su anexo al C. Enrique Dueñas Ochoa, servidor público designado por Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtapaluca del Sujeto Obligado a fin de que subsane en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia las observaciones, recomendaciones y requerimientos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de esta acta, mismo que fenece el 9 de noviembre de 2017.-----

Dándose por terminada la presente diligencia de verificación a las 13 horas con 30 minutos del día 28 de septiembre de 2017, firmando de constancia los que en ella intervinieron. Conste.----


Ricardo García Romero
*Abogado Dictaminador adscrito de la
Dirección Jurídica y de Verificación del Infoem*


Enrique Dueñas Ochoa
*Servidor Público designado por Titular de la Unidad de Transparencia
del Ayuntamiento de Ixtapaluca*

Esta foja corresponde al acta de la verificación número DJV/DV/VD1/251/2017, realizada al sujeto obligado Ayuntamiento de Ixtapaluca en fecha 28 de septiembre de 2017.